



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00951076- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Marina Giraudó (Legajo 51929) solicita renovación de licencia sin goce de sueldo, en el marco del artículo 5 de la OHCS 1/1991 (TO RR 1600/2000), entre el 1/3/2025 y el 31/3/2026;

Que se agregan en el orden 3 el Informe Anual, el Plan de Beca Doctoral, la Declaración Jurada de Reincorporación, así como la RESOL-2023-690-APN/DIR#CONICET y demás instrumentos que acreditan las tareas realizadas hasta la fecha y fundamentan la solicitud;

Que la Prof. Giraudó explica que, si bien el período máximo de cinco años autorizado por la mencionada ordenanza vence durante 2025, atento que CONICET le ha concedido una prórroga extraordinaria de su beca (hasta 2026 y motivada en las dificultades que por la pandemia se generaron para quienes debían trabajar en archivos), están dadas las condiciones, según su perspectiva, para hacer lugar a lo solicitado;

Que la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano hace suyo este pedido de "extensión excepcional", por doce meses de la licencia sin goce de haberes por razones de estudio, en los términos del art. 5, ap. II;

Lo informado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 13;

Lo dictaminado por el Área Jurídico Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 21;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2025-77164-E-UNC-DGAJ#SG;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Justificar las inasistencias incurridas por la Prof. Marina Giraudo (Legajo 51929) en el dictado de dieciocho (18) horas cátedra interinas de Nivel Secundario (Cód. 318), designadas por RR-2025-1456-E-UNC-REC, y en el dictado de ocho (8) horas cátedra interinas de Nivel Pregrado (Cód. 228), designadas por RR-2025-1513-E-UNC-REC, desde el 1º de abril de 2025 hasta la fecha, concediéndole licencia por razones particulares desde la fecha hasta el 28/02/2026 para la designación vigente por RR-2025-1456-E-UNC-REC y hasta el 14/03/2026 para la designación vigente por RR-2025-1513-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Marina Giraudo, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

ja